

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ENAE

Al ser el Centro de titularidad privada, adscrito a la Universidad de Murcia, la vinculación del personal de administración con el mismo es de naturaleza laboral, siéndole de aplicación el correspondiente Convenio Colectivo. Su estructura no está integrada en Cuerpos de funcionarios, y tampoco le son aplicables las correspondientes categorías administrativas, a diferencia de lo que sucede con los Centros propios.

Además del personal docente, ENAE cuenta con recursos humanos adicionales que dan soporte a la actividad formativa, y son considerados como suficientes para asegurar el óptimo desarrollo de sus programas. Igualmente, se cuenta con personal de otras áreas, tal y como se recoge en la siguiente tabla:

Otros RR.HH. Disponibles	
Información y Admisiones	4
Gestión Académica	6
Administración y servicios	5
Marketing	5
Comercial y ventas	10
TIC's	3
Total	33

En el centro también trabaja otro personal que atiende a tareas de limpieza, vigilancia, mantenimientos, etc., en la actualidad estos servicios están a cargo de empresas contratadas por La Fundación Universidad Empresa - ENAE.

Adicionalmente, la Fundación Universidad Empresa ofrece de forma regular becas de colaboración para alumnos que han cursado alguno de los estudios que imparte, de tal forma que estos alumnos pueden desarrollar un proyecto o actividad concreta en la propia institución y por tanto colaboran en alguno de los departamentos anteriormente citados.

Atención a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad en relación con la contratación de personal

En la contratación de personal docente e investigador y de personal de administración y servicios de la Universidad de Murcia se cumplen los criterios de igualdad y no discriminación marcados por las leyes y por los Códigos de responsabilidad social de la Administración Pública.

Por su parte, la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades determina que *“las universidades contarán entre sus estructuras de organización con unidades de igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres”*. (Disposición adicional duodécima).

La Universidad de Murcia cuenta con la [Unidad para la Igualdad](#) de entre mujeres y hombres. Con esta decisión la Universidad de Murcia tiene como misión fundamental llevar a buen término el compromiso de la Universidad de Murcia con la sociedad en la consecución de la igualdad.

Las funciones que asignadas a esta Unidad le dan una gran potencialidad para convertirse en la principal dinamizadora de las políticas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en la institución.

Sus acciones preferentes están orientadas a la consecución de dos objetivos:

1º. Dotación de una estructura de trabajo que sirva para coordinar una Comisión de Igualdad que estará integrada por representantes de todos los sectores de la Comunidad universitaria con el fin de la elaborar un diagnóstico de la situación en la Universidad de Murcia.

2º. Elaboración del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia.

ENAE en la contratación de nuevo personal reconoce y asume expresamente el derecho que asiste a los solicitantes de puestos de trabajo a no sufrir discriminación por razones de sexo, creencias, ideología, discapacidad o cualquier otra circunstancia que atente contra los derechos básicos reconocidos por nuestra legislación.

Igualmente, ENAE se adhiere, en este sentido, a la Universidad de Murcia en la creación de un Observatorio de la Igualdad que analice la realidad sociológica de esta Universidad atendiendo a este tipo de cuestiones, de forma que sus resultados llamen la atención sobre la realidad de las desigualdades y su evolución y progreso en el tiempo.

Además del escrupuloso respeto a las exigencias de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, ENAE impulsará que el contenido de sus estudios tenga siempre presente la perspectiva igualitaria de género, bien que sin perjuicio del respeto a la libertad de cátedra de cada docente.